



Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao

GERENCIA GENERAL.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N.º 011-2023 - ESLIMP-GG

Callao, 17 de febrero de 2023

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS DE LIMPIEZA MUNICIPAL PÚBLICA DEL CALLAO – ESLIMP CALLAO S.A.

VISTOS:

El Acta de Sesión de Directorio N ° 08-2021-PDE, de fecha 07 de abril del 2023, que, Acordó aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la empresa; la Resolución de Gerencia General N ° 035-2021, de fecha 18 de mayo del 2021, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de ESLIMP CALLAO SA, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N ° 044-2020-ESLIMP/GG.

CONSIDERANDO:

Que, con Acuerdo de Concejo N ° 052-87/MPC de fecha 20 de noviembre de 1987, se crea la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao S.A. - ESLIMP CALLAO S.A., teniendo por objeto dedicarse a la recolección, transporte, disposición final, procesamiento sanitario e industrialización de residuos sólidos en la Provincia Constitucional del Callao, así como al servicio público de limpieza y a la preservación del medio ambiente, defensa de la ecología, tratamiento de aguas y actividades afines;

Que, la empresa ESLIMP CALLAO S.A. es una entidad de derecho privado para efectos de su régimen laboral y personería jurídica, regulada por la Ley N ° 26887 – “Ley General de Sociedades” y por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N ° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral;



Que, además de las normas de carácter general que regulan las actividades de la sociedad anónima y de las que regulan el régimen laboral de los trabajadores de la empresa, para el desarrollo de sus actividades propiamente dichas, de sus funcionarios, sus servidores administrativos y de la misma actividad administrativa en general, la empresa se regula por lo establecido en su Estatuto y en su Reglamento de Organización y Funciones.

Que, en conformidad con las facultades que le confiere el Estatuto, el Directorio de ESLIMP CALLAO S.A., mediante Sesión de Directorio de fecha 07 de abril del 2021, acordó aprobar la modificación del ROF de ESLIMP CALLAO S.A., y posteriormente mediante Resolución de Gerencia General N ° 035-2021, de fecha 18 de mayo del 2021, se aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de ESLIMP CALLAO S.A., aprobado mediante Resolución de Gerencia General N ° 044-2020-ESLIMP/GG.

Que, el artículo 66° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de ESLIMP CALLAO S.A., define que la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI, es una unidad orgánica de apoyo a la Gerencia General, responsable de dirigir, asesorar, asistir y ejecutar actividades referidas a tecnologías de información de la empresa, así mismo, brinda servicios de desarrollo y mantenimiento de sistemas de información, de procesamiento de datos, diseño, instalación y mantenimiento de redes y servicios de administración de la información. La Oficina de Tecnologías de la Información está a cargo de un Jefe, quien depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia General.

Que, las funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información están establecidas en el artículo 67° del Reglamento de Organización y Funciones de ESLIMP CALLAO S.A., entre las que está la de programar, coordinar, dirigir, ejecutar, evaluar y supervisar el diseño, desarrollo e implementación de los sistemas informáticos, infraestructura tecnológica, organización y procesos de la Empresa; así como también las actividades destinadas a desarrollar adecuadamente el uso de las tecnologías de información y de conectividad de la empresa; mantener actualizado el inventario tecnológico de equipos, aplicaciones, programas, licencias de uso y dispositivos de conectividad de datos necesarios para el adecuado funcionamiento de la empresa, entre otras funciones establecidas en la norma antes invocada.



Atendiendo a lo expuesto, en el sentido de que la Oficina de Tecnología de la Información depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia General, corresponde a esta última la designación de los responsables de dicho ente funcional, por tanto, en uso de estas atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar como encargado de la OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DE ESLIMP CALLAO S.A. a **GUILLERMO ANTONIO CAFFERATA BECERRA (E)**, identificado con DNI N ° 07882941, quien desempeñará las funciones que la designación demanda.

La presente resolución es eficaz desde la fecha de su emisión, la que a la vez será notificada en la misma fecha al encargado.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución a los órganos y unidades orgánicas de ESLIMP CALLAO y efectuar la publicación de esta en el portal institucional de ESLIMP CALLAO S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


SERVICIOS DE LIMPIEZA
MUNICIPAL PUBLICA DEL CALLAO
.....
BOG. SERGIO ANIBAL PAREDES PALACIOS
Gerente General

